

Viernes, 9 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Delegación de Alcaldía para celebración Boda Civil.

Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2021, sobre delegación de competencias sobre matrimonio civil.

D. Jose Pedro Rodriguez Martin, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos,

Resultando que D. Jesús Moreno Iglesias y D.ª Yolanda Fernández Santana han solicitado autorización para contraer matrimonio civil el día 21 de Agosto de 2021, ante el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Michael Pérez Iglesias por delegación de esta Alcaldía.

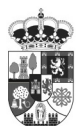
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2, 1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as, y en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, DISPONGO:

Primero. Delegar en el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. Michael Pérez Iglesias la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. Jesús Moreno Iglesias y D.ª Yolanda Fernández Santana el día 21 de Agosto de 2021.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando para ello, que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de esta Alcaldía.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución a los/as interesados/as y procedase a publicar el correspondiente Edicto en el B.O.P. de Cáceres.



Viernes, 9 de julio de 2021

Riolobos, 5 de julio de 2021
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

